FIRMADO

Resolución por la que, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se conceden prórrogas de contratos predoctorales dentro del Programa de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU).

Por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario, de los Subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre de 2017).

Por Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario de los Subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2017.

Por Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se modificó la resolución de 31 de agosto de 2018, de esta Secretaría de Estado, por la que se concedieron ayudas para contratos predoctorales del Programa de Formación de Profesorado Universitario.

De conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sobre las reglas aplicables a los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud:

1. Las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán prorrogar la vigencia de los mismos en las condiciones previstas en esta disposición adicional, por un periodo máximo de 5 meses.

2. La eventual prórroga se aplicará a los contratos que tengan prevista su finalización entre el día 2 de abril de 2021 y el día 1 de abril de 2023.

3. La duración total del contrato de trabajo y de su eventual prórroga podrá exceder los límites temporales máximos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio. En todo caso, la prórroga no dará lugar a la adquisición de la naturaleza fija de los correspondientes contratos laborales sujetos a la misma por parte del personal contratado.

4. En el caso de los contratados predoctorales, el tiempo de permanencia en el programa de doctorado podrá asimismo exceder los límites previstos en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

5. Los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en las mismas condiciones económicas que la convocatoria correspondiente.

6. Se autoriza a los titulares de los órganos superiores y directivos, presidentes y directores de los organismos convocantes la realización de las modificaciones y variaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar lugar a dicha financiación, así como la reanualización de los expedientes de gasto correspondientes.

Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2024-11-14 08:36:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_QXYBIQNB5PCMRH5AY9HAJF2NM739 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

7. Los órganos y entidades convocantes podrán dictar las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones previstas en sus correspondientes convocatorias de ayudas contempladas en esta disposición adicional, pudiendo modificar mediante las mismas las condiciones y plazos de la ejecución y justificación de las ayudas, así como cuantas cuestiones pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades y otros conceptos de gasto por motivo de la aplicación de lo dispuesto en esta disposición.

8. Aquellos contratos de trabajo de duración determinada que hubieran prorrogado su vigencia con arreglo a lo señalado en la Disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, no podrán beneficiarse de una segunda prórroga en virtud de lo indicado en esta disposición adicional.

Por todo lo anteriormente expuesto, acordadas las prórrogas de los contratos predoctorales entre la entidad contratante y los beneficiarios que cumplen los requisitos establecidos, y en su caso, teniendo en cuenta las renuncias y defensas de tesis doctorales producidas.

RESUELVO

Primero.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.788.01 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para el ejercicio 2024, las ayudas para las prórrogas de los contratos predoctorales correspondientes a los beneficiarios del programa de formación del profesorado universitario (FPU) que se relacionan en el Anexo, con la duración e importes que se indican.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades https://www.ciencia.gob.es, así como en la BDNS. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.- Modificar los periodos finales de justificación científico-técnica y económica, incluyendo la duración de la prórroga en la última anualidad del periodo de ejecución de la ayuda. El resto de condiciones de las ayudas concedidas son las establecidas en la convocatoria y demás normativa aplicable, y en las instrucciones de ejecución y justificación, que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica https://www.ciencia.gob.es ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica https://www.ciencia.gob.es de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
(PD Orden CNU/670/2024, de 25 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL

Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2024-11-14 08:36:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_QXYBIQNB5PCMRH5AY9HAJF2NM739 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

A N E X O

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	REFERENCIA AYUDA FPU	FECHA FIN CONTRATO AYUDA FPU	FECHA INICIO CONCEDIDA	FECHA FIN CONCEDIDA	NÚMERO DÍAS CONCEDIDOS	NÚMERO DÍAS AÑO 2021	NÚMERO DÍAS AÑO 2022	NÚMERO DÍAS AÑO 2023	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AÑO 2021	IMPORTE AÑO 2022	IMPORTE AÑO 2023
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	LLINARES ROMERO, ADRIAN	FPU2017-00040	31/10/2021	01/11/2021	31/03/2022	150	60	90	0	8.669,55 €	3.467,82 €	5.201,73 €	0,00 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	AGULLÓ GONZALEZ, JORGE	FPU2017-01528	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ANDRES ALBA, IVAN	FPU2017-03052	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	BAÑOS PALACIOS, GEMA PATRICIA	FPU2017-01471	14/09/2022	15/09/2022	14/02/2023	150	0	106	44	8.669,55 €	0,00 €	6.126,48 €	2.543,07 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	BARBA MAGDALENA, MOISES GODOFREDO	FPU2017-02600	28/02/2022	01/03/2022	28/07/2022	148	0	148	0	8.553,96 €	0,00 €	8.553,96 €	0,00 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	BELTRAN GARRAYO, LUCIA	FPU2017-03088	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	DIAZ PEREZ, ANA MARIA	FPU2017-01277	14/09/2022	15/09/2022	14/02/2023	150	0	106	44	8.669,55 €	0,00 €	6.126,48 €	2.543,07 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	GARCIA DOMINGUEZ, DAVID	FPU2017-05409	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	GONZÁLEZ DEL CASTILLO, JAVIER	FPU2017-01717	28/10/2022	29/10/2022	29/01/2023	91	0	62	29	5.259,53 €	0,00 €	3.583,41 €	1.676,12 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	GUTIÉRREZ VEGA, CLARA	FPU2017-04371	28/10/2022	29/10/2022	23/03/2023	145	0	62	83	8.380,57 €	0,00 €	3.583,41 €	4.797,16 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	LABELLA SANTODOMINGO, JORGE	FPU2017-00399	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	LASTRA MARTINEZ, DIEGO	FPU2017-04194	28/10/2022	29/10/2022	13/01/2023	75	0	62	13	4.334,78 €	0,00 €	3.583,41 €	751,37 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	LOPEZ CASTILLO, MARIA	FPU2017-00552	27/09/2022	28/09/2022	27/02/2023	150	0	93	57	8.669,55 €	0,00 €	5.375,12 €	3.294,43 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	LORIENTE TORRES, JOSÉ LUIS	FPU2017-01494	27/09/2022	28/09/2022	27/02/2023	150	0	93	57	8.669,55 €	0,00 €	5.375,12 €	3.294,43 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	PEREZ ELENA, ELENA	FPU2017-03682	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	PEREZ FERNANDEZ, DANIEL	FPU2017-04157	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	RODRIGUEZ ANTOLIN, ALEJANDRO	FPU2017-05253	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ROMERO VELAZQUEZ, MIRIAM	FPU2017-02371	28/10/2022	29/10/2022	21/03/2023	143	0	62	81	8.264,97 €	0,00 €	3.583,41 €	4.681,56 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	TAOUATI , LAILA	FPU2017-05836	14/09/2022	15/09/2022	14/02/2023	150	0	106	44	8.669,55 €	0,00 €	6.126,48 €	2.543,07 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	VILAS LAGOA, ALICIA	FPU2017-02972	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	VISGLERIO GÓMEZ, DOLORES	FPU2017-00511	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	0	62	88	8.669,55 €	0,00 €	3.583,41 €	5.086,14 €
										173.506,61 €	3.467,82 €	93.053,11 €	76.985,68 €

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2024-11-14 08:36:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_QXYBIQNB5PCMRH5AY9HAJF2NM739 en https://www.pap.hacienda.gob.es